



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL

Nº 066 -2015-GR.CAJ-CR

16 OCT 2015

Cajamarca,

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el DICTAMEN N° 027-2015-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO-CODE, presentado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Social y Desarrollo Económico, con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales, establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que, “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”, y en su numeral 9.1 del artículo 9° establece que la “Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes”;

Que, al respecto el literal k) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales dispone que es función específica del Gobierno Regional, “Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales”;

Que, el literal a) del artículo 15° del mismo dispositivo normativo, prescribe como atribución del Consejo Regional, “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. Asimismo, el artículo 39° de dicha norma establece que, “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 05-2015-GR.CAJ-CR se aprueba el Nuevo Modelo de Desarrollo, el mismo que en el Eje Económico, Política: “Generar competitividad territorial sostenible a través del impulso de actividades productivas y de servicios, articulador al mercado con infraestructura e innovación tecnológica”, señala como estrategia: *Impulsar el desarrollo competitivo de cadenas de valor en las actividades agropecuarias, forestales, acuícolas, turísticas y artesanales;*

Que, la pintura es el arte de representar y plasmar a través del color las inspiraciones, sentimientos, ideales y costumbres sobre diversos temas de las esferas sociales, en torno a la existencia humana; en este sentido, constituye un imperativo del Gobierno Regional Cajamarca promover la creatividad de este campo artístico, involucrando a los pintores de ámbito regional, nacional e internacional, en el marco de cumplimiento de sus políticas y objetivos socio-culturales; por tanto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 188-2015GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de agosto de 2015, se aprobó el desarrollo del “V Concurso Internacional de Pintura Rápida 2015 Región Cajamarca - Mario Urteaga Alvarado”;

Que, mediante Oficio N° 400-2015-GR-CAJDIRCETUR, de fecha 12 de octubre de 2015, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite Informe Técnico sobre el V Concurso Internacional de Pintura “MARIO URTEAGA ALVARADO” 2015, donde señala que, “El Concurso Internacional de Pintura Rápida es impulsado y organizado por el Gobierno Regional Cajamarca en coordinación con la Escuela de Artes Mario Urteaga Alvarado desde hace 4 años. El evento congrega a más de 500 artistas del ámbito local, nacional e internacional, quienes plasman mediante el arte las inspiraciones, sentimientos y costumbres, a través de diferentes estilos y técnicas, teniendo como escenario el centro histórico de la ciudad de Cajamarca. El concurso además es un referente cultural a nivel nacional que no solo busca el dinamismo de la economía local, el fomento de la cultura sino que además busca rendir homenaje a los pintores cajamarquinos que nos han dejado un legado imperecedero a través de la historia”; por tanto, solicita se emita opinión legal correspondiente para proseguir con el trámite de aprobación del Plan de Actividades, para el desarrollo de dicho evento cultural;

Que, con Oficio N° 340-2015-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 06 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del Concurso de Pintura “Mario Urteaga Alvarado” 2015;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2015-GR.CAJ/DRAJ-MASS, de fecha 13 de octubre del 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel R. Meza Rosas, emite opinión legal favorable respecto a que el Consejo Regional apruebe el Plan de Actividades para el Desarrollo del V Concurso de Pintura “Mario Urteaga Alvarado” 2015;

Que, mediante Oficio N° 442-2015-GR-CAJ/G.R de fecha 13 de octubre del 2105, el Gobernador (e) del Gobierno Regional, Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, remite al Consejero Delegado, Sr. José Mario Mendoza Zafra, la documentación respecto a que se apruebe, el Plan de Actividades para el Desarrollo del V Concurso de Pintura “Mario Urteaga Alvarado” 2015;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR, modificado mediante Ordenanza Regional N° 02-2015.GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Actividades para el desarrollo del V Concurso de Pintura “Mario Urteaga Alvarado” 2015.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando publicar, publicar y cumplir.

